Firmado digitalmente por LOPEZ REGALADO OSCAR FIR 27374335 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:29/04/2025 - 15:51:40

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 29 abril 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001598-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515797734 - 2]

Visto, el Informe Técnico Nº 000195-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 23 de abril del 2025, registro de expediente N° 515797734 -1 y registro de expediente Nº 515797734-0, de fecha 21 de abril del 2025, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** solicitado por el docente José Arturo Hurtado Julca (nombrado) y demás documentos (07 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo con el Art. 41° inciso “h” y Art. 71° inciso “b.4” de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal “c” del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso “a” del Reglamento de la Ley Nº29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; precisa: “El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que; mediante Art. 181° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED en las disposiciones comunes a la licencia con goce y sin goce de remuneraciones, indica el **literal c). Para el cómputo del período de licencia**, **por cada cinco (5) días consecutivos o alternados, dentro del año fisca**l, **se acumulará los sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables.**

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones:** literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica.

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas mediante **SOLICITUD**, de fecha 21 de abril del 2025, el docente José Arturo Hurtado Julca (nombrado) de la I.E. N°10257 -Muñuño - Kañaris, presenta solicitud licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 01 de mayo al 30 de junio (60 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el docente (e) de la IE. N°10257 - Muñuño - Kañaris, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración; la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°32185 ”Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001598-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515797734 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al docente, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: HURTADO JULCA JOSE ARTURO**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515797734-0 - 2025
	DNI	: 17437812
	FECHA DE NACIMIENTO	: 20/01/1970
	ESCALA MAGISTERIAL	: Primera
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	CARGO	: Profesor
	NIVEL	: Primaria
	CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N° 10257
	LUGAR	: Muñuño - Kañaris
	CÓDIGO NEXUS	: 024871816611
	VIGENCIA	: Del 01/05/2025 al 30/06/2025
	TOTAL DE DÍAS	: 60 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional. y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 29/04/2025 - 15:51:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  25-04-2025 / 14:47:48

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  25-04-2025 / 10:51:28

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  25-04-2025 / 17:34:18